

EJECUTIVO. ORDENA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE TUBERÍAS Y TANQUES ENTERRADOS QUE ALMACENAN COMBUSTIBLES

## Aprueban disposición para evitar riesgo de contaminación

### ◆ Medidas de control buscan proteger el agua y suelo

El presidente Alan García Pérez promulgó un decreto supremo que dispone, en el territorio nacional, la obligatoriedad de una inspección periódica de hermeticidad de tuberías y tanques enterrados que almacenan combustibles líquidos y otros productos derivados de hidrocarburos.

La Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República informó que la norma señala que los Sistemas de Tanques Enterrados (STE) nuevos deberán obtener el Certificado de Inspección de Hermeticidad antes de entrar en operación.

El siguiente certificado deberá ser obtenido a los tres años contados desde la fecha de obtención del documento.

Para ello, indica la nota, deberán



Medida a favor de la seguridad.

contar con tanques y líneas metálicos con protección catódica actualizada, equipos para prevención de derrames y sobrellenado, control diario de inventarios y haber instalado un detector automático de fugas de línea.

En el caso de los Sistemas de Tanques Enterrados (STE) existentes deberán obtener el referido certificado emitido por una entidad acreditada por el Indecopi. En todo STE debe implementarse un siste-

ma de detección de fugas.

La norma otorga un plazo de dos años, a partir de su entrada en vigencia, para que todos los operadores de STE que no cuenten con el indicado certificado cumplan con lo dispuesto por el Ejecutivo.

El decreto supremo, firmado por el Jefe del Estado y el titular de Energía y Minas, Pedro Sánchez Gamarra, se publica hoy en la separata de Normas Legales del Diario Oficial *El Peruano*.